



## **Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco**

### **CONVOCATORIA 2008 – 01**

#### **ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y REDES DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

El Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Tabasco, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco” en lo sucesivo el “**Fondo Mixto**”, para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se apoye a empresas, instituciones de educación superior y centros de investigación de la entidad que busquen integrar o conformen una Alianza Estratégica o Red de Innovación para resolver problemas específicos de las empresas integrantes o de un sector productivo o región del Estado y aprovechar oportunidades relevantes para su crecimiento.

Para el cumplimiento de este propósito, en el marco de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Tabasco el Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “**Fondo Mixto**”.

#### **Convocan a:**

Empresas, Instituciones de Educación Superior (IES), Centro de investigación (CI) públicos o privados y demás personas morales, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) dispuestos a integrar Alianzas Estratégicas y/o Redes de Innovación o formen parte de alguna de éstas, a presentar sus propuestas en términos de la presente convocatoria.



El Objeto de esta convocatoria es: Incentivar la creación de Alianzas Estratégicas y Redes de Innovación que contribuyan a elevar la competitividad de sectores productivos y económicos en el Estado mediante el aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI), así como la formación e incorporación de Recursos Humanos de alto nivel en áreas tecnológicas de interés para los sectores productivos de Tabasco.

A través de ésta convocatoria se apoyarán iniciativas de integración de Alianzas Estratégicas o Redes de Innovación, así como proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) que contemplen la formación o integración de recursos humanos (maestros o doctores en ciencias) y que se traduzcan en productos, procesos o servicios de alto valor agregado con aplicabilidad e impacto en el sector productivo estatal; la articulación de las alianzas estratégicas y redes de innovación deberá estar altamente orientadas a la innovación.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## Bases

### 1. Sujetos de apoyo.

Empresas, IES, Centros de investigación públicos o privados y demás personas morales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), que estén interesados en integrar o que formen parte de una Alianza Estratégica o Red de Innovación,

Los integrantes de la Alianza Estratégica o Red de Innovación seleccionarán y acreditarán de entre los participantes a la instancia que los representará ante el “**Fondo Mixto**”, misma que suscribirá los compromisos en representación de la Alianza o Red para los fines de la presente convocatoria, cuyo domicilio deberá estar ubicado en el estado de Tabasco.

Se entenderá por Alianza Estratégica (Alianza): Asociaciones entre empresas, instituciones de educación superior, centros públicos y privados de investigación, orientadas bajo el liderazgo de las primeras a resolver mediante la inversión en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I) problemas específicos de las empresas integrantes de la Alianza y aprovechar oportunidades relevantes para el crecimiento de las mismas.

Se entenderá por Red de Innovación (Red): Asociaciones entre empresas, instituciones de educación superior, centros públicos y privados de investigación a



resolver mediante la inversión en Investigación, Desarrollo Tecnológico Innovación (I+D+i) problemas específicos de un sector productivo o región del Estado y aprovechar oportunidades relevantes para el crecimiento del sector.

## **2. Fases.**

Los recursos para los apoyos derivados de la presente convocatoria, se destinarán a las instancias proponentes en dos fases:

### Fase A. Estudio Prospectivo y Plan de Desarrollo:

Elaboración del Estudio Prospectivo en el que se definan los términos y condiciones de la integración de la Alianza o Red, la elaboración del Plan de Desarrollo (3 a 5 años, que incluye cada uno de los proyectos a desarrollar), así como el documento mediante el cual se formaliza la conformación de la Red o Alianza por acuerdo entre todos sus integrantes.

### Fase B. Desarrollo de Proyectos de I+D+i

Realización de proyectos de I+D+i con potencial comercial y viabilidad técnica previstos en el Estudio Prospectivo y el Plan de Desarrollo de Mediano Plazo que atienda las necesidades y/o aproveche oportunidades de interés para el sector productivo de que se trate, que contemple la formación de recursos humanos de alto nivel, así como, la incorporación de éstos a las empresas, en las áreas señaladas en el punto 3 de las presentes bases.

Requisitos de asociación:

En ambas modalidades (Alianzas Estratégicas o Redes de Innovación), éstas deberán estar conformadas por al menos 2 empresas o la asociación que represente a las empresas participantes y 2 o más entidades de investigación (IES o Centros de Investigación), de manera adicional, podrán incorporarse otras personas morales interesadas, siempre y cuando guarden relación con el objeto de la Alianza o Red.

## **3. Áreas estratégicas de apoyo**

Las propuestas deberán ubicarse, en el contexto de las siguientes áreas estratégicas, a las cuales hace referencia el documento de demandas que forma parte de la presente convocatoria:

- **Horticultura ornamental.**
- **Derivados Lácteos.**



#### 4. Esquema de Financiamiento

##### Fase A. Estudio Prospectivo y Plan de Desarrollo.

Asignación de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos M. N.) para la elaboración del Estudio Prospectivo en el que se definan los términos y condiciones de la integración de la Alianza Estratégica o Red de Innovación, así como para la elaboración del Plan de Desarrollo a mediano plazo que contemple un periodo de 3 a 5 años. Éste deberá incluir entre otros conceptos los estudios de mercado, estudios legales y normativos, planes de negocios, los proyectos específicos en extenso, prospectiva de cada uno de los integrantes de la red, una estrategia de formación de recursos humanos, así como, el documento mediante el cual se formaliza la conformación de la Red o Alianza por acuerdo entre todos sus integrantes.

El tiempo máximo de formalización de la Alianza o Red será de cuatro meses contados a partir de la ministración de recursos para la primera fase.

##### Fase B. Desarrollo de Proyectos de I+D+i

Asignación de recursos económicos para la ejecución de los proyectos de alto impacto de I+D+i, sustentados en el Estudio Prospectivo y Plan de Desarrollo resultado de la Fase "A".

Dentro de la ejecución del o de los proyectos se deberán contemplar la generación y la transferencia de conocimiento que se traduzca en innovaciones tecnológicas, así como también la formación de recursos humanos y/o su integración de estos a las empresas.

El apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del "**Fondo Mixto**"; la erogación de los recursos para esta modalidad, se llevará a cabo en el número de ministraciones que se determinen en la propuesta aprobada en el proceso de evaluación.

En el caso de acciones o componentes de innovación asociados al desarrollo de las empresas integrantes de la alianza o red se requiere el establecimiento de fondos de concurrencia en al menos el 30% de los recursos solicitados al Fondo.

Los rubros elegibles, así como los no financiados para ambas modalidades se indican en los Términos de Referencia.



## 5. Presentación de propuestas.

La presentación de propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CCYTET [www.ccytet.gob.mx](http://www.ccytet.gob.mx), así como del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx). La presentación de propuestas y la información que deberá contener cada una de ellas se indica en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

En el caso de la Fase A la propuesta deberá venir acompañada por una “carta compromiso” suscrita por el representante legal de cada uno de los interesados en constituirse como una Alianza o Red, reconociendo al representante y responsable de la misma y manifestando su compromiso para instrumentar el “Plan de Desarrollo” que se elaborará, delegándole las facultades de representación ante el Fondo Mixto, para los fines de la alianza o red y los proyectos que de ella deriven.

En el caso de la Fase B la propuesta debe venir acompañada por el Plan de Desarrollo y el instrumento jurídico en el cual se establezcan los términos y condiciones de participación de los integrantes en la Alianza o Red, así como el nombramiento formal del representante de la misma ante el Fondo Mixto.

## 6. Proceso de evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas conforme a cada una de las fases que conforman la presente Convocatoria:

En el caso de la Fase A, las propuestas serán sujetas a evaluación a través de un Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), integrado de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

La evaluación en esta etapa se realizará sobre la propuesta ejecutiva que contiene los elementos básicos del Estudio Prospectivo para la integración de la Alianza o Red, y los términos para la formulación del Plan de Desarrollo de Mediano Plazo.

El GAP llevará a cabo el análisis para determinar las Alianzas o Redes que pasan a la Fase B, además de evaluar la pertinencia de las propuestas, mismas que se presentarán ante el CTA, para el dictamen correspondiente y la asignación de recursos.



Únicamente aquellas propuestas que resulten dictaminadas positivamente en la Fase “A”, podrán presentar el Estudio Prospectivo y Plan de Desarrollo para su evaluación en la Fase “B”.

En el caso de la Fase B, se realizará la evaluación técnica de las condiciones de integración y operación de la Alianza o Red, así como de las propuestas de proyectos de alto impacto de I+D+i, sustentados en el Estudio Prospectivo y Plan de Desarrollo resultado de la Fase “A”, misma que llevará a cabo la Comisión Técnica de Innovación (CTI), grupo de trabajo designado por el Comité Técnico y de Administración del “**Fondo Mixto**”, el cual se apoyará en evaluadores expertos, aplicando procedimientos transparentes y equitativos, de conformidad con los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

Tanto en la Fase A como en la B, los criterios de evaluación de las propuestas podrán contemplar, entre otros de manera enunciativa, más no limitativa, la integración de capacidades de investigación y desarrollo cooperativo que satisfagan características fundamentales como:

- Integración y participantes de la Alianza o Red.
- Formación, consolidación y aprovechamiento de capacidad de investigación e innovación concertada entre los actores de la Alianza o Red.
- Permanencia e incremento de las capacidades a lo largo del tiempo.
- Obtención de beneficios económicos crecientes que justifiquen el desembolso inicial y estimulen nuevas inversiones futuras de los actores interesados. Así como el planteamiento de lograr la autosuficiencia en un plazo razonable.
- Fortalecimiento de las empresas participantes y la creación de negocios en áreas emergentes.

Adicionalmente se considerarán como prioritarias aquellas propuestas que demuestren:

- Complementariedad entre los integrantes.
- Efectivo compromiso a largo plazo de los integrantes.
- Mayor número de integrantes a la configuración mínima señalada.
- Formación de Recursos Humanos.
- Incorporación de maestros y doctores a las empresas.
- Beneficios directos en términos de valor agregado y propiedad industrial.
- Proyectos precompetitivos con resultados de aplicación inmediata.
- Concurrencia de fondos por parte de los involucrados.
- Elevación de la competitividad y/o productividad de los participantes.



- Creación de empleos.

## 7. Recursos y condiciones de apoyo.

Los recursos destinados a la presente Convocatoria se sujetarán a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto determine el **“Fondo Mixto”**.

En el caso de las propuestas aprobadas, el sujeto de apoyo contará con un plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados para presentar los documentos que le sean solicitados por el Fondo, así como para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos.

En caso de que el Sujeto de Apoyo incumpla con lo establecido en los párrafos anteriores, el apoyo se dará por cancelado.

## 8. Confidencialidad y manejo de la información

8.1 La Información presentada por los proponentes, deberá ser estrictamente no confidencial. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad del proponente y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente, de no especificarlo, se considerará pública, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales o administrativas aplicables.

8.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento

8.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

8.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo Mixto, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.



8.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Tabasco y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## 9. Revisiones y Auditorias.

Se podrán llevar a cabo revisiones y auditorias sobre la información presentada por el Sujeto de Apoyo. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de cancelación inmediata del proyecto y el Sujeto de Apoyo quedará imposibilitado de recibir apoyos futuros de Fondos constituidos por el CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

## 10. Vigencia de la convocatoria

La presente Convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en las páginas electrónicas del CCYTET [www.ccytet.gob.mx](http://www.ccytet.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y permanecerá vigente hasta el día 6 de junio de 2008.

## 11.- Calendario de la convocatoria

Actividad	Calendario
Publicación de la convocatoria	22 de abril de 2008
Recepción de solicitudes Fase A	6 de junio de 2008
Publicación de resultados Fase A	27 de junio de 2008
Fecha límite de recepción de solicitudes fase B	21 de octubre de 2008
Publicación de resultados Fase B	10 de noviembre 2008

## 12. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto".

## 13. Información adicional

**Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco**  
Av. Carlos Pellicer Cámara No. 502 Colonia Mayito,



C. P. 86090. Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono: 312-8116 y 314-5409, Ext. 104, 105, 106 y 118 Fax. Ext. 116,  
Correo Electrónico [fomixtabasco@ccytet.gob.mx](mailto:fomixtabasco@ccytet.gob.mx), [ccytet@ccytet.gob.mx](mailto:ccytet@ccytet.gob.mx)

**CONACYT - Dirección Regional Sureste**

Calle 62 por 35 No. 300-C, Col. Centro  
C. P. 97000, Mérida, Yucatán.  
Teléfono / fax 01 (999) 92 063 18 y 92 063 19  
Correo electrónico: [sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico.**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los **22 días del mes de abril del año 2008.**